



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

3 de noviembre de 2006

SUMARIO

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se modifica el [Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios](#), aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero.
- ACUERDO por el que se autoriza un crédito extraordinario por importe de 10 millones de euros en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, para atender las ayudas que faciliten el [ajuste laboral](#) de sectores afectados por cambios estructurales en el comercio mundial.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), para financiar modificaciones de crédito por importe de 377.477.510 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio entre el Instituto de Estudios Fiscales, el Instituto Nacional de Estadística y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en relación con el programa de investigación "La [población inmigrante en España](#): un balance económico-estructural".
- ACUERDO por el que se autoriza la creación de una sociedad estatal para la gestión de los productos y publicaciones del [Museo Nacional del Prado](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la venta por parte de [Izar Construcciones Navales](#), S.A., en liquidación, de los activos del astillero de Sevilla.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la venta por parte de [Izar Construcciones Navales](#), S.A., en liquidación, de los activos del astillero de Sestao.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para la venta por parte de [Izar Construcciones Navales](#), S.A., en liquidación, de los activos del astillero de Gijón.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Acuerdo entre la Unión Europea y los [Estados Unidos de América](#) sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros por las compañías aéreas al Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos, y de su aplicación provisional.



- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España, la República Francesa, el Reino de Bélgica, la República Italiana y la Unión Europea relativo a la puesta a disposición de la Unión Europea de las [imágenes de Helios I](#), así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre la Organización Europea de [Investigación Astronómica](#) en el Hemisferio Sur y el Reino de España relativo a la adhesión al Convenio que establece la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Sur y al protocolo financiero anexo, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Acuerdo Marco de Cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la [República de Gambia](#), así como su aplicación provisional.

Justicia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY General de [Navegación Marítima](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Adelina Kola Ipa.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la modificación del expediente de gasto relativo al Acuerdo técnico ERG 113.046 "Estudio de las [contramedidas al terrorismo químico](#) y biológico en actuaciones de emergencia".

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Ejecución del proyecto de construcción de plataforma corredor norte y noroeste de alta velocidad, línea de [alta velocidad Madrid-Galicia](#), tramo: Olmedo-Zamora, subtramo: Olmedo-Villaverde de Medina (conexión de la línea de alta velocidad Madrid-Valladolid con la línea Medina del Campo-Segovia), longitud: 3,68 Km.", con un presupuesto de 28.350.770,42 euros, Valladolid.



- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Alcalá del Valle](#) (Cádiz) para la financiación de las obras de acondicionamiento del centro cultural y turístico del Convento de Caños Santos.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Loja](#) (Granada) para la financiación de la segunda fase de las obras de restauración del Pósito o Alhóndiga del Pan como centro de iniciativas culturales.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Hornos de Segura](#) (Jaén) para la financiación de las obras de rehabilitación y acondicionamiento para taller astronómico del Castillo de Hornos de Segura.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Arándiga](#) (Zaragoza) para la financiación de las obras de restauración del Castillo de Arándiga.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Siero](#) (Asturias) para la financiación de las obras de rehabilitación de la Plaza de Abastos en Pola de Siero.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Medio Cudeyo](#) (Cantabria) para la financiación de las obras de rehabilitación del conjunto de la Casa Blanca en la finca del Marqués de Valdecilla.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Aguilar de Campóo](#) (Palencia) para la financiación de las obras de restauración del Puente Mayor.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Puerto de Béjar](#) (Salamanca) para la financiación de las obras de intervención en el tramo de la calzada romana "Iter Asturica ab Emerita Augustam".
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Talavera de la Reina](#) (Toledo) para la financiación de las obras de restauración de las Murallas de Talavera de la Reina, 2ª fase.



- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Sabadell](#) (Barcelona) para la financiación de las obras de rehabilitación del Teatro Principal.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Sort](#) (Lleida) para la financiación de las obras de rehabilitación del entorno del Castillo de Sort, 2ª fase.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Badajoz](#) para la financiación de las obras de rehabilitación parcial de la Alcazaba Árabe.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Fuentes de León](#) (Badajoz) para la financiación de las obras de rehabilitación del Castillo del Cuerno.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Foz](#) (Lugo) para la financiación de las obras de restauración de la Catedral de San Martiño de Mondoñedo.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Cambados](#) (Pontevedra) para la financiación de las obras de rehabilitación de un antiguo edificio industrial conservero para centro museístico y pabellón de exposiciones.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Denia](#) (Alicante) para la financiación de las obras de restauración de la Ronda de la Muralla y conexión con el Castell, 1ª fase.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de El Toro](#) (Castellón) para la financiación de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Riba-roja de Turia](#) (Valencia) para la financiación de las obras de rehabilitación del Castillo de Riba-roja, 1ª fase.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Cártama](#) (Málaga) para la financiación de las obras de mejora y consolidación de los restos de la muralla, 1ª y 2ª fase.



- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Salomó](#) (Tarragona) para la financiación de las obras de restauración del conjunto de Can Cadernal.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Iznájar](#) (Córdoba) para la financiación de las obras de intervención en el Castillo de Iznájar.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Montoro](#) (Córdoba) para la financiación de las obras de restauración estructural y mejora del puente de la CN-420 sobre el río Guadalquivir.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Lanjarón](#) (Granada) para la financiación de las obras de rehabilitación del Castillo de Lanjarón.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de 15 [convenios de colaboración](#) entre el Centro Nacional de Información Geográfica, y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Madrid, Región de Murcia, La Rioja y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del sistema de información sobre ocupación del suelo en España.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Fraga](#) (Huesca) para la financiación del proyecto de obras de mejora de los tramos urbanos de las red de carreteras del Estado en el término municipal de Fraga y la transferencia de su titularidad.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el [Ayuntamiento de Benabarre](#) (Huesca) para la financiación del proyecto de obras de mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el término municipal de Benabarre y la transferencia de su titularidad.
- INFORME sobre la nueva normativa europea de la seguridad aérea.

Educación y Ciencia

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un [convenio de colaboración](#) entre el Instituto Geológico y Minero de España y la Comunidad de usuarios de aguas de la Cubeta de Sant Andreu de la Barca, para la investigación sobre metodologías de recarga artificial de acuíferos aplicadas a la Cubeta de Sant Andreu de la Barca.



- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un [convenio de colaboración](#) entre el Instituto Geológico y Minero de España y la Diputación Provincial de Málaga para el apoyo científico-técnico en materia de hidrogeología y aguas subterráneas.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la [Diputación General de Aragón](#) para el desarrollo del protocolo general relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I 3), para el año 2006.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Consejo de Gobierno del [Principado de Asturias](#) para el desarrollo del protocolo general relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I 3), para el año 2006.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el [Gobierno de Cantabria](#) para el desarrollo del protocolo general relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I 3), para el año 2006.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la [Junta de Castilla y León](#) para el desarrollo del protocolo general relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I 3), para el año 2006.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de la [Generalidad de Cataluña](#) para el desarrollo del protocolo general relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I 3), para el año 2006.

Trabajo y Asuntos Sociales

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del [Régimen Especial Agrario](#) de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.



Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir una adenda al Convenio de colaboración con la empresa Sener Ingeniería y Sistemas, S. A., para el desarrollo tecnológico e industrial del Programa [del misil lanzado a distancia](#) (ALAD) Taurus KEPD-350.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir una adenda al Convenio de colaboración con la empresa Navantia, S. A., relativo al Programa del prototipo de [buque de aprovisionamiento de combate](#).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir con la empresa Navantia, S. A., una adenda al Convenio de colaboración entre el extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología y la empresa Izar Construcciones Navales, S. A., relativo al Programa del prototipo de [buque de proyección estratégica](#).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir una adenda al Convenio de colaboración entre el extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología y la empresa Sener Ingeniería y Sistemas, S. A., para el desarrollo tecnológico del Programa del [misil aire-aire de corto alcance](#) IRIS-T.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir una adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la empresa Santa Bárbara Sistemas, S. A., para el desarrollo tecnológico e industrial del Programa del [sistema integrado de artillería](#) de campaña (SIAC) obús 155/52 REMA.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir una adenda al convenio de colaboración entre el extinto Ministerio de Industria y Energía y la empresa Santa Bárbara Sistemas, S.A., para el desarrollo industrial del [Programa Leopardo](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito por importe de 10.198.683,5 euros a la [República de Indonesia](#) para financiar el suministro de un barco oceanográfico y de formación, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).



- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las [Comarcas Mineras](#), a suscribir 18 convenios de colaboración específicos con la Junta de Castilla y León y uno con la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Robla, todos ellos para el desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón de la Comunidad Autónoma.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de la Junta de Andalucía, para la cooperación en el desarrollo de la red de conocimiento sobre [asistencia a los regantes](#).
- Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de encomienda de gestión entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de la Junta de Andalucía, para la realización de los trabajos relacionados con los preceptivos exámenes técnicos de identificación varietal de [especies vegetales](#) para el registro de variedades vegetales.

Cultura

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de la [lectura, del libro y de las bibliotecas](#).
- REAL DECRETO por el que se deroga el Real Decreto 1969/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición de la [tarjeta nacional de investigador](#) para la consulta en los archivos de titularidad estatal y en los adheridos al sistema archivístico español, en lo relativo a los archivos de titularidad estatal dependientes del Ministerio de Cultura.
- REAL DECRETO por el que se crea el [Patronato del Archivo de la Corona de Aragón](#).

Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras correspondiente al proyecto básico para el concurso de elaboración de proyecto y ejecución de las obras de depuración integral de [aguas residuales de Almendralejo \(Badajoz\)](#).



- ACUERDO por el que se toma razón de las obras adicionales de emergencia para la urgente e inmediata reparación de los daños producidos por el incendio forestal de la [comarca del Rodenal \(Guadalajara\)](#) en julio de 2005, por un importe de 1 millón de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León, para la ejecución del proyecto de deslinde, amojonamiento y señalización de la [Cañada Real Soriana](#) Occidental en su trayecto por las provincias de Soria y de Ávila.
- ACUERDO por el que se modifica la autorización para la suscripción de un convenio de colaboración específico entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y el [Ayuntamiento de Ribadesella](#) para la ejecución del proyecto de encauzamiento del río San Pedro en Ribadesella (Asturias).

ACUERDOS DE PERSONAL

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Relaciones Institucionales de la Defensa a [D^a CELIA ABENZA ROJO](#).

Sanidad y Consumo

- REAL DECRETO por el que se nombra Vocal del Consejo de Dirección de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria a **D. TIMOTEO DE LA FUENTE GARCÍA**.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Cultura

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS

- La biblioteca se convierte en vehículo principal del hábito lector, con una dotación de 431 millones de euros hasta 2014.
- Se establece un doble sistema de precios que consolida el precio fijo y liberaliza el de los libros de texto. Con ello se garantiza al ciudadano una oferta cultural plural y mayor competencia comercial.
- La norma crea el Observatorio de la Lectura y del Libro, que tendrá como objetivo el análisis permanente de la situación del libro, la lectura y las bibliotecas.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas. El nuevo texto legislativo sustituye la actual regulación del libro, que se encuentra recogida en una normativa dispersa y en ocasiones preconstitucional, y se adapta a la actual organización del Estado, respetando el ámbito de competencia de las distintas Administraciones públicas y fijando el marco de colaboración con las mismas en esta materia.

Esta filosofía se plasma en el articulado del Proyecto de Ley a través de tres objetivos fundamentales: el primero, y más importante, es el impulso de la lectura, tarea en la que se quiere implicar tanto a los poderes públicos como al resto de la sociedad; el segundo es la defensa de la diversidad cultural en la medida en que ofrece mecanismos que garantizan una oferta plural tanto a nivel editorial como en las librerías; por último, moderniza la definición de libro y la adecua a la realidad tecnológica actual, al tiempo que busca pulsar periódicamente la realidad del sector y de los hábitos lectores para mejorarlos.

Planes de fomento de la lectura

Dado que el Gobierno considera que la lectura es una herramienta básica para el aprendizaje continuo en el marco de la sociedad de la información, en el Proyecto de Ley se dedica gran atención a la promoción de la lectura a través de los planes de fomento de la lectura, que quedan por primera vez recogidos en un texto normativo. Estos planes, que ya son desarrollados por el Ministerio de Cultura con carácter anual, irán acompañados de una dotación presupuestaria adecuada y tendrán especial consideración con la población infantil y juvenil y aquellos sectores más desfavorecidos socialmente.



Con el impulso de los planes de fomento de la lectura a través de este Proyecto de Ley, el Gobierno refuerza uno de los elementos que considera más importantes de su política cultural: aumentar el número de lectores. En este sentido, y según el "Estudio de Hábitos de Lectura y Compra de Libros", en los últimos cinco años, el conjunto de lectores frecuentes y ocasionales ha aumentado siete puntos porcentuales, hasta superar el 57 por 100 de la población mayor de catorce años, y leen el 74,9 por 100 de los jóvenes de catorce a veinticuatro años, mientras que el 84 por 100 de los niños de seis a trece leen libros que no son de texto.

En el marco de los planes de fomento de la lectura, la biblioteca se convierte en el vehículo principal de la extensión del hábito lector. El plan plurianual propuesto en el Proyecto prevé una inversión de 431 millones de euros hasta 2014, destinados en su práctica totalidad a la dotación bibliotecaria. El objetivo es alcanzar la disponibilidad de entre 1,5 y 2,5 libros por habitante, según las directrices IFLA-UNESCO. Actualmente, las bibliotecas públicas españolas ofrecen una media de 1,25 libros por habitante.

El texto explicita los principios y valores que deben regir las bibliotecas: la libertad intelectual y el acceso a la información; la igualdad de acceso a los materiales, instalaciones y servicios de la biblioteca sin que pueda existir discriminación por razón de origen, etnia, religión, ideología o género, y la pluralidad, en virtud de la cual las bibliotecas deberán poner a disposición de los usuarios la mayor variedad posible de documentos que reflejen la diversidad de la sociedad y su riqueza lingüística. En el Proyecto legislativo se resalta el papel de la cooperación bibliotecaria, que se basará en la cofinanciación, la corresponsabilidad y la reciprocidad de esfuerzos entre las distintas Administraciones y entidades privadas participantes.

Precio de los libros

El Proyecto de Ley consolida el precio fijo de los libros en respuesta a una política decidida de excepcionalidad cultural para garantizar una oferta plural. En España se publican anualmente cuarenta mil títulos que, como patrimonio cultural, se verían en peligro si estuvieran sometidos exclusivamente a las leyes del mercado.

Para los libros de texto se establece el precio libre, que sustituye al régimen actual de descuentos. El objetivo es garantizar una competencia leal entre los distintos ámbitos comerciales del libro. Esto redundará en el mantenimiento de las pequeñas librerías que, por un lado, representan la mayor red de venta de libros en España y, por otro, garantizan la rentabilidad de los libros de fondo, obras cuya existencia ayuda al mantenimiento del pluralismo cultural.



Nueva realidad tecnológica

El Proyecto de Ley adecua la definición de "libro" a los cambios tecnológicos. Se entiende por libro la obra científica, literaria o de cualquier otra índole que constituye una publicación unitaria editada en uno o varios volúmenes y que puede aparecer impresa o en cualquier otro soporte susceptible de lectura. En esta definición quedan incluidos los materiales complementarios de carácter impreso, visual, audiovisual o sonoro que sean editados conjuntamente con el libro y que participen del carácter unitario del mismo, así como cualquier otra manifestación editorial.

La adaptación a las nuevas tecnologías se extiende igualmente a la definición de los agentes que participan en el proceso editorial.

Promoción de los autores y de la industria del libro

El Ministerio de Cultura desarrollará campañas de promoción de los autores españoles que se expresen en castellano o en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado. Asimismo, podrá colaborar con las Comunidades Autónomas en las políticas de promoción literaria. En este sentido, la Administración General del Estado mantendrá un sistema de premios nacionales a favor de los autores de los principales ámbitos de la actividad literaria, científica y técnica.

La Administración General del Estado y sus Organismos Públicos podrán establecer programas de apoyo a la industria y comercio del libro en consideración a los valores culturales que representa y a su importancia industrial y económica. Estos programas tendrán en cuenta a las librerías, no sólo como lugares de venta de libros, sino también en su calidad de agentes culturales.

Según la "Panorámica de la edición española de libros", basada en datos de la Agencia Española del ISBN, el año pasado aparecieron en el mercado español 76.265 títulos. Se produjeron 337.244 millones de ejemplares, lo que supone un aumento del 25,3 por 100 con respecto al año 2004, y la tirada media subió a 4.619 ejemplares, lo que indica un incremento del 0,9 por 100 respecto a 2005. La industria editorial española se mantiene, desde el punto de vista de la exportación, como la tercera de Europa y la quinta del mundo, sólo por detrás de Estados Unidos, Reino Unido, Alemania y China.

El Observatorio de la Lectura y del Libro

Al objeto de definir el libro en su realidad actual y conocer la situación real del sector y de los hábitos lectores para mejorarlos, el Ministerio de Cultura creará el Observatorio de la Lectura y del Libro. Este organismo tendrá como objetivo el análisis permanente de la situación del libro, la lectura y las bibliotecas. Le corresponderá también el promover la colaboración institucional, en especial con observatorios u órganos de similares funciones que existan en las Administraciones Autonómicas, el asesoramiento, la elaboración de informes, estudios y propuestas de actuación en materia de la lectura, del libro, y de las bibliotecas.



Cultura

CONSTITUIDO EL PATRONATO DEL ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN

- Este órgano colegiado contará con la participación paritaria de Cataluña, Aragón, Islas Baleares y Comunidad Valenciana.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se constituye el Patronato del Archivo de la Corona de Aragón, organismo de titularidad y gestión estatales. En este Patronato estarán representadas las cuatro Comunidades Autónomas con intereses en el mismo: Cataluña, Aragón, Illes Balears y Comunidad Valenciana. Estas autonomías van a contar con una participación paritaria en el nuevo órgano rector el cual, además, potenciará la presencia de las mismas tanto desde el punto de vista de la representación política como institucional.

El Patronato tiene las mismas características que los patronatos que rigen el Archivo de Indias y el Archivo de la Guerra Civil. Para la composición de este Patronato se ha consultado a las cuatro Comunidades Autónomas afectadas, la cuales llegaron a un acuerdo con la Ministra de Cultura el pasado mes de julio que posibilitaba su constitución y rompía con 20 años de retrasos en la formación del mismo.

El Patronato del Archivo de la Corona de Aragón será el órgano rector colegiado del mismo y queda adscrito al Ministerio de Cultura. Se crea de conformidad con lo previsto en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía de Cataluña, Aragón, Illes Balears y Comunidad Valenciana. Por otra parte, la puesta en marcha del Patronato servirá para reforzar la especial colaboración de estas cuatro Comunidades Autónomas para la mejor conservación de los fondos documentales del archivo y para facilitar la investigación histórica y la proyección cultural de esta institución en el ámbito de los territorios afectados y fuera de ellos.

Composición del Patronato

El Patronato del Archivo de la Corona de Aragón estará presidido por la Ministra de Cultura y cuenta con dos vicepresidencias; una vicepresidencia primera que será ocupada por uno de los Consejeros de Cultura de las cuatro Comunidades Autónomas, que ejercerán sus funciones por turno rotatorio anual, y una vicepresidencia segunda, que estará ocupada por el Subsecretario del Ministerio de Cultura.



El nuevo órgano rector cuenta con catorce vocales natos: los tres Consejeros de Cultura de las restantes Comunidades Autónomas, el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura; el Secretario General Técnico del Ministerio de Cultura; el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura; el Director General de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Cultura; el Director General de Desarrollo Autonómico del Ministerio de Administraciones Públicas; el Director General competente en materia de archivos de cada una de las cuatro Comunidades Autónomas; el Subdirector General de Archivos Estatales del Ministerio de Cultura y el Director del Archivo de la Corona de Aragón, que actuará como secretario.

Asimismo, el Patronato contará con ocho vocales de designación entre personalidades relevantes en el ámbito de la cultura y que desempeñarán sus funciones por un período de tres años a contar desde la fecha de sus respectivos nombramientos. De estos ocho vocales, cuatro serán designados por el Ministerio de Cultura y los cuatro restantes a propuesta y razón de uno por cada Comunidad Autónoma.

Funcionamiento del Patronato

El Patronato actúa en Pleno y Comisión Permanente. Entre las principales funciones del Pleno están la emisión de un informe preceptivo sobre cualquier salida permanente de fondos del Archivo; aprobar el plan de actuación anual; conocer e informar sobre los planes y programas de adquisiciones y conservación de los fondos; informar la Memoria Anual de Actividades que elabore el director del Archivo y el anteproyecto de presupuesto, o fomentar la relación e intercambio de carácter técnico e histórico con otros archivos.

El Real Decreto aprobado por el Gobierno prevé que el Patronato podrá constituir en su seno comisiones para asuntos determinados, designando al presidente y vocales que las formen. En este sentido, el Patronato podrá acordar la asistencia a determinadas sesiones de expertos del Archivo o ajenos a él cuya presencia se estime de interés en razón de los asuntos a tratar.



Economía y Hacienda

CREADA LA SOCIEDAD ESTATAL MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN

- El Gobierno da un nuevo impulso al proyecto de modernización de la pinacoteca.

El Consejo de Ministros ha autorizado la creación de la sociedad estatal Museo Nacional del Prado Difusión que se ocupará de la comercialización de los productos y publicaciones del Museo. Su puesta en marcha coincidirá con la apertura de las nuevas instalaciones del Museo tras la finalización del proyecto de ampliación.

Esta iniciativa, con la que el Gobierno da un nuevo impulso al proyecto de modernización de la pinacoteca, tiene por objeto flexibilizar y ampliar sus posibilidades de actuación con el fin de favorecer su eficacia en el logro de sus fines básicos: fomento de la investigación, mejora del servicio a los visitantes e incremento de sus recursos propios. Para afrontar el logro de esos fines es imprescindible asegurar la estabilidad financiera del organismo, es decir, que tenga recursos financieros suficientes para atender los gastos derivados de los nuevos espacios y actividades.

La creación de la sociedad Museo Nacional del Prado Difusión era una de las principales oportunidades contempladas por la Ley reguladora del Museo del Prado para facilitar la mayor capacidad de gestión y financiación del nuevo organismo público en la trascendental etapa de ampliación y modernización de la principal institución museística española.

Aumento de ingresos

Con la puesta en marcha de la nueva sociedad, recogida también en el primer Plan de Actuación para el periodo 2005-2008, el organismo público espera aumentar los ingresos derivados de su actividad comercial, al mismo tiempo que mejorar la calidad de la oferta de productos y publicaciones en línea con las exigencias del Museo, asegurar una mayor y mejor extensión de su imagen y una adecuada difusión y presencia nacional e internacional de sus publicaciones.

Dentro de las actividades que desarrolla el Museo, la actividad comercial de venta de productos y servicios vinculados, tanto a la colección permanente como a las exposiciones temporales, es la segunda fuente de financiación propia después de la venta de entradas.

La nueva sociedad nace con un capital social de un millón de euros que será íntegramente suscrito por el Organismo Público Museo Nacional del Prado en el momento de su constitución y estará regida por un Consejo de Administración, formado por los miembros de la Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.



Cultura

DESAPARECE LA OBLIGATORIEDAD DE TARJETA DE INVESTIGADOR PARA LA CONSULTA DE ARCHIVOS ESTATALES

- Esta medida afecta a los archivos de titularidad estatal dependientes del Ministerio de Cultura.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se deroga, para los archivos de titularidad estatal dependientes del Ministerio de Cultura, la obligatoriedad de poseer la tarjeta nacional de investigador. De esta forma, a partir de ahora sólo será necesaria la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente a la hora de consultar los fondos de los archivos reseñados, lo que significa una mayor apertura de estas instituciones a todos los ciudadanos.

La retirada de la obligatoriedad de poseer la tarjeta nacional de investigador se basa en que los fondos documentales de estos archivos son únicos y en que la Constitución garantiza el acceso a la información y la cultura, por lo que se ha creído necesario facilitar el acceso a los archivos quitando obstáculos que podían dificultar la consulta de las fuentes de la historia.

Asimismo, el Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros supone que no será necesario acreditar las razones que justifiquen la investigación o la consulta de documentos, requisito que a partir de ahora debe configurarse como opcional para el particular, con lo que queda mejor protegida la intimidad personal.

En cualquier caso, para la consulta de los fondos de los archivos a los que se refiere este Real Decreto se mantienen las restricciones actualmente existentes que pueden establecerse por razón de la seguridad y defensa del Estado, la investigación de delitos y la intimidad de las personas.



Trabajo y Asuntos Sociales

INTEGRACIÓN DE LOS AGRICULTORES POR CUENTA PROPIA EN EL RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Tras un periodo transitorio, la integración será plena el 1 de enero de 2008.
- El proyecto mejora las pensiones de los agricultores, moderniza el sector agrario e incentiva el trabajo en el campo de las mujeres y los jóvenes.

Los agricultores y ganaderos por cuenta propia que cotizan a la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario (REASS) se integrarán a partir del 1 de enero de 2008 en un sistema especial dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), según el Proyecto de Ley aprobado hoy por el Consejo de Ministros, que sustituye una normativa obsoleta vigente desde hace más de cuarenta años y que ha sido remitir a las Cortes Generales.

El Proyecto de Ley sigue las recomendaciones del Pacto de Toledo sobre integración de regímenes de la Seguridad Social y desarrolla el acuerdo alcanzado el pasado 20 de octubre por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Agricultura y las tres organizaciones profesionales de los agricultores y ganaderos españoles, ASAJA, COAG y UPA, que suscribieron por primera vez un acuerdo con el Gobierno de forma conjunta.

La integración en el Régimen de Autónomos permitirá a los agricultores por cuenta propia mejorar las prestaciones que reciben de la Seguridad Social, modernizar sus explotaciones y aumentar su productividad e incentiva el trabajo de las mujeres y los jóvenes.

Mejora de prestaciones

Actualmente la pensión media en el REASS es de 419,74 euros, frente a los 644,98 euros de media del sistema. Con la integración en un sistema especial de trabajadores agrarios por cuenta propia dentro del RETA, estas personas aumentarán paulatinamente sus contribuciones, y por ello se ha establecido un periodo transitorio hasta 2008, pero también mejorarán sus pensiones.

Modernización del sector agrario

El Proyecto de Ley modifica una legislación vigente desde los años 60 del pasado siglo. Al convertirse en autónomos, los agricultores por cuenta propia tendrán una mayor flexibilidad para contratar trabajadores, con un límite de dos fijos y de 546 jornadas al año para jornaleros. Estos límites se amplían proporcionalmente al número de cotitulares de la explotación, lo que incentiva la afiliación a la Seguridad Social de los cotitulares de



explotaciones familiares agrarias. El Proyecto de Ley también permite a estos agricultores diversificar las explotaciones agrarias.

Incentivo al trabajo de las mujeres y los jóvenes

La nueva norma quiere actuar de forma positiva en relación a la eliminación de desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito agrario y al cumplimiento de las políticas de igualdad. Para ello se establecen medidas como la reducción de un 30 por 100 en la cotización por contingencias comunes durante tres años a los cónyuges de los titulares de una explotación, medida que va dirigida directamente a las mujeres y a los jóvenes descendientes del titular de la explotación dedicados a la actividad agraria.

De la media actual de 260.000 afiliados al REASS por cuenta propia, un 70 por 100 son hombres y un 30 por 100 mujeres, mientras que en el conjunto del sistema de Seguridad Social, las mujeres ya representan el 41 por 100 de los afiliados.

Según el Censo Agrario, en España el número de titulares de explotaciones con tierras supera el número de 1.700.000, de los que un 70,4 por 100 son hombres y un 29,6 por 100, mujeres. Dicho Censo, que refleja un claro proceso de envejecimiento demográfico en este ámbito, pone igualmente de manifiesto que 1.300.000 titularidades corresponden a explotaciones marginales o secundarias, frente a poco más de 400.000 de carácter viable o próximo a la viabilidad económica. Finalmente, también hay que destacar que, mientras los hombres son titulares de esta última clase de explotaciones en un 82 por 100 de los casos, las mujeres sólo lo son en un 18 por 100.

Valoración del Consejo Económico y Social

En la reunión del pasado 29 de septiembre, el Consejo de Ministros estudió el Proyecto de Ley que hoy ha aprobado y decidió remitirlo al Consejo Económico y Social (CES) para que emitiera dictamen. Reunido en sesión plenaria el Consejo Económico y Social el pasado 25 de octubre, valoró positivamente el proyecto al considerar que supone un avance en el cumplimiento del Pacto de Toledo; que se trata de un proyecto equilibrado, ya que aplica los cambios de forma gradual; mejora la protección social del sector, y que facilita la gestión del sistema y la incorporación de las mujeres y los jóvenes.



Justicia

APROBADO EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA

- Se actualiza el régimen jurídico del sector y se presta especial atención a la protección del medio ambiente.
- El proyecto, que deroga las normas del Libro III del Código de Comercio de 1885, presta especial atención a la defensa de los intereses medioambientales y costeros, y desarrolla las previsiones de los distintos Convenios internacionales sobre Derecho marítimo.
- Se regulan los contratos de utilización del buque, así como los contratos auxiliares de la navegación.
- Se establece igualmente el contrato de construcción naval y se incorporan importantes innovaciones en el contrato de compraventa de buques.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley General de Navegación Marítima, después de ser valorado muy positivamente tanto por el Consejo General del Poder Judicial como por las organizaciones más representativas del sector afectado por la norma, para su remisión a las Cortes Generales.

En la elaboración de esta norma han colaborado activamente los sectores afectados (navieros, cámaras de comercio, transitarios (intermediarios o auxiliares de la actividad de transporte) y despachos especializados, entre otros. La base de la que se partió para alcanzar el texto final fue la propuesta de Anteproyecto de Ley elaborada por una sección especial constituida en el seno de la Comisión General de Codificación.

La nueva Ley General de Navegación Marítima consta de 541 artículos, en el que se integran tanto normas de Derecho público como de Derecho privado, que se proponen un triple objetivo:

1. Homogenizar el ordenamiento jurídico español con el Derecho Marítimo Internacional, adoptado, asimismo, por los países de la Unión Europea y la OCDE. Éste es un objetivo básico en un tráfico caracterizado por la transnacionalidad.
2. Proporcionar seguridad jurídica al sector, al garantizar una perfecta coordinación entre las normas españolas, europeas y Convenios Internacionales vigentes, tanto de Derecho Público como Privado. Todo ello facilitará la interpretación unívoca de esas normas por los tribunales.
3. Reflejar la realidad práctica actual del transporte marítimo, teniendo en cuenta las consecuencias económicas y de todo orden que puedan derivarse de las modificaciones introducidas.



De esta forma, el Proyecto da respuesta a la vocación de uniformidad del Derecho Marítimo y pretende poner fin a las contradicciones existentes en la actualidad entre los distintos Convenios Internacionales vigentes en España y la dispersa normativa que regulaba esta materia.

Las normas de Derecho público del Proyecto se encuentran en los títulos Preliminar y Primero, se inspiran fundamentalmente en la Convención de Derecho del Mar de las Naciones Unidas de 1982, y suponen la formulación, por primera vez, en la legislación española de una regulación básica muy completa y sistemática de policía administrativa; regulación que permitirá una mayor intervención de la Administración en la defensa de intereses medioambientales y costeros, debido a la especial relevancia cobrada por la seguridad de la navegación y la tutela del medio ambiente.

El Proyecto no se olvida de contemplar el tema de los polizones, cuyo régimen se remite a las normas generales de extranjería e inmigración, reforzando la responsabilidad de los capitanes de buque tanto para impedir su connivencia en su embarque, como para que se proporcione un trato digno a los polizones.

Vehículos de navegación

El Proyecto configura todo un estatuto jurídico del buque. Se mantiene la situación actual del doble registro, debido a sus distintas funcionalidades, del Registro de Buques y Empresas Navieras adscrito al Ministerio de Fomento y de la Sección de Buques del Registro de Bienes Muebles dependiente del Ministerio de Justicia.

Por primera vez se regula el contrato de construcción naval y se incorpora también importantes innovaciones en el contrato de compraventa de buques, al tiempo que se unifica la regulación de los privilegios marítimos, con remisión al Convenio de Ginebra de 1993.

Sujetos de la navegación

Los sujetos de la navegación están constituidos por el armador y el naviero, y se contempla junto a ellos el condominio naval y la dotación, con especial atención a la figura del capitán.

El Proyecto mantiene el concepto de naviero o empresa naviera contenido en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a fin de asegurar la debida coordinación entre las disposiciones de esta futura Ley General de Navegación Marítima y la normativa vigente de apoyo estatal al transporte marítimo.

La nueva norma no incide en la regulación del Registro especial de buques y empresas navieras radicado en Canarias, por lo que ésta se mantiene sin modificación alguna.



Contratos de utilización del buque

Se regulan los contratos de utilización del buque (de arrendamiento, de fletamento, de pasaje y de remolque), los contratos auxiliares de la navegación, como son el novedoso contrato de gestión naval, el de consignación de buques, practica y manipulación portuaria. Esta regulación se basa en el respeto a la libertad de pactos de las partes y, al mismo tiempo, en la determinación clara de su régimen de responsabilidad.

Accidentes

La regulación de los accidentes de la navegación se efectúa mediante una remisión a los Convenios que regulan esta materia en los casos de abordaje, avería grave, salvamento, bienes naufragados o hundidos y responsabilidad civil por contaminación.

Respecto a la responsabilidad civil por contaminación, hay que destacar que la misma es suplementaria y adicional a la prevista en el Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, de 1992 (CLC), y en el Convenio Internacional sobre constitución de un fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, de 1992 (FUND), por lo que solamente regula los supuestos en que no sean directamente aplicables dichos Convenios.

El reconocimiento a los sujetos de la navegación de la posibilidad de limitar su responsabilidad se remite a los Convenios vigentes en España: Convenio de Londres de 1976 y Protocolo de 1996. También se colma la laguna existente en la actualidad en cuanto a normas procesales relativas al ejercicio del derecho a limitar la responsabilidad, mediante un procedimiento específico para ejercitarlo.

Asimismo, se garantiza la aplicación de la limitación con independencia del procedimiento judicial (civil, penal, contencioso-administrativo) utilizado para exigir la responsabilidad e, incluso, si ésta se exige en vía administrativa.

Se moderniza, finalmente, la regulación del contrato de seguro marítimo y las especialidades procesales que conllevarán las nuevas normas de la futura Ley, como el embargo preventivo de buques o la venta forzosa de los mismos.

Con la futura Ley se deroga el Libro III del Código de Comercio de 1885, cuyas normas habían quedado desfasadas hace ya bastantes años.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN A SEPI PARA VENDER LOS ACTIVOS DE ASTILLEROS DE GIJÓN, SEVILLA Y SESTAO

- Los adjudicatarios son Factorías Juliana, Astilleros de Sevilla, y Construcciones Navales del Norte, respectivamente.

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) a vender, a través de IZAR Construcciones Navales, S.A. en Liquidación, los activos del astillero de Gijón a Factorías Juliana, S.A.U.; los del astillero de Sevilla, a Astilleros de Sevilla, S.A., y los activos del astillero de Sestao, a Construcciones Navales del Norte, S.L.

Con esta venta se consigue el objetivo incluido en el Acuerdo Marco del 16 de diciembre de 2004 suscrito entre SEPI, IZAR y los sindicatos de mantener la continuidad industrial de los centros de IZAR en Sestao, Gijón y Sevilla, cumpliendo con el marco comunitario y respetando los derechos de los trabajadores.

En este sentido, y con la finalidad de reforzar las garantías laborales de los trabajadores transferidos con los activos ante una eventual crisis del proyecto industrial de los compradores, se ha suscrito un Acuerdo con la Federación Minerometalúrgica de CCOO y con la Federación MCA-UGT. Este Acuerdo contempla el compromiso de SEPI e IZAR durante un período de diez años para ofrecer puestos alternativos a los trabajadores eventualmente afectados, así como medidas paliativas y compensatorias en caso de no resultar posible la recolocación.

Antecedentes

En 2004 se resolvieron negativamente los expedientes incoados por la Comisión Europea en relación con determinadas ayudas no notificadas percibidas por IZAR entre los ejercicios 1998 y 2000, que fueron declaradas incompatibles e imponiendo a IZAR la obligación de su devolución. Estas decisiones implicaban un montante a devolver superior a 1.200 millones de euros. Las decisiones comunitarias agravaron la situación económica de IZAR, muy deteriorada ya como consecuencia de no haber visto cumplidas las expectativas del plan de creación de esta empresa en el año 2000.

Todas las medidas que posteriormente se han tomado en el proceso de resolución de la grave crisis en la que se encontraban los astilleros públicos cuentan con el acuerdo de la Comisión Europea y con la conformidad de los sindicatos. Esta conformidad quedó plasmada en el Acuerdo Marco de 16 de diciembre de 2004, cuyo objetivo fundamental era mantener la actividad industrial en todos los centros militares y civiles de IZAR.



Con ese objetivo, la actividad militar de IZAR se concentró en una nueva sociedad, Navantia, que también podrá realizar actividad civil complementaria en condiciones de mercado, limitada al 20 por 100 de la facturación total. Por su parte, los centros dedicados a la construcción civil siguieron integrados en IZAR y SEPI garantizó los derechos de los trabajadores y la ejecución de los contratos en curso. Una vez que IZAR entró en liquidación, tal como señalaba el Acuerdo Marco, SEPI ha llevado a cabo el proceso de venta de estos centros, con el objetivo de mantener su actividad de construcción naval civil.

Adjudicación

El Consejo de Administración de SEPI del pasado 18 de julio autorizó a la Comisión de Liquidación de IZAR a adjudicar los centros de Sestao, Gijón y Sevilla a las ofertas mejor valoradas por el asesor independiente del proceso de venta, de entre las ocho ofertas vinculantes válidas que se presentaron el 10 de febrero de 2006. Entre los primeros días de agosto y de septiembre se firmaron los correspondientes contratos privados de compraventa entre IZAR y Factoría Juliana, S.A.U., Astilleros de Sevilla, S.A. y Construcciones Navales del Norte, S.L., condicionados a la autorización hoy acordada.

El Consejo Consultivo de Privatización, en dictamen aprobado el 2 de octubre de 2006, concluyó que en los procesos para la enajenación de los activos de los centros de Gijón, Sevilla y Sestao, propiedad de IZAR Construcciones Navales en Liquidación, así como en la propuesta concreta de adjudicación, se han cumplidos los principios de publicidad, transparencia y libre competencia.

Previsiones

La empresa adjudicataria del centro de Sestao, Construcciones Navales del Norte, S.L. (CNN), está compuesta por Astilleros de Murueta, S.A., Inversora para el Desarrollo de Iniciativas Empresariales, S.L.; Marlon 25, S.L.; Iniciativas Navales del Norte, S.L. y Naviera del Nervión S.L., partícipes que combinan la experiencia en el sector de la construcción naval con la experiencia en otros sectores. CNN asume 340 trabajadores y pretende construir buques gaseros y dragas. Para adaptar la plantilla de Sestao a la oferta de Construcciones Navales del Norte se procederá a realizar un proceso de prejubilación en condiciones similares a las del compromiso de 16 de diciembre de 2004.

Astilleros de Sevilla, S.A. es una sociedad constituida por Astilleros de Huelva y Contenemar, S.A., socios del consorcio adjudicatario del centro de IZAR en Sevilla, que tiene previsto concentrar su actividad industrial en la construcción de buques de transporte regular de pasajeros y carga, además de otros buques de transporte especializado de productos. Para ello se apoyará en la totalidad de la plantilla existente en el centro de la capital andaluza.



Factorías Juliana, S.A.U. es la adjudicataria del centro de IZAR en Gijón, constituida al efecto por Factorías Vulcano, S.L. Su objetivo es mantener la actividad del astillero de Gijón especializándole en la construcción de barcos quimiqueros de tamaño medio, para lo que contará con la totalidad de la plantilla existente en la actualidad en el centro.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON GAMBIA EN MATERIA DE INMIGRACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referendum del Acuerdo Marco de cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Gambia, así como su aplicación provisional.

En virtud de este Acuerdo Marco, los dos países se comprometen a combatir de manera eficaz la inmigración ilegal y a facilitar la repatriación de aquellos nacionales de uno de los dos países que se encuentran irregularmente en el territorio del otro, respetando las obligaciones y garantías de los derechos fundamentales contempladas tanto en las legislaciones nacionales internas, como en los Convenios Internacionales.

A tal efecto, el Acuerdo establece el procedimiento de admisión de trabajadores; el retorno voluntario de personas; la integración de los residentes; los mecanismos de cooperación institucional entre Administraciones para la información, capacitación y orientación; la cooperación en la lucha contra la inmigración irregular y el tráfico de seres humanos, incluyendo, entre otros, el intercambio de informaciones, la organización de cursos, y la asistencia técnica, así como la readmisión de personas de nacionales del país requerido que se encuentren en situación irregular en el territorio del otro.

En el Acuerdo se crea un Comité bilateral, integrado por representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Trabajo y Asuntos Sociales y del Interior por parte de España, y del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Trabajo por parte de Gambia, para la aplicación y seguimiento del mismo.



Fomento

VEINTITRÉS CONVENIOS CON CARGO AL 1 POR 100 CULTURAL

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a suscribir un total de veintitrés convenios para subvencionar actuaciones con cargo al fondo del 1 por 100 cultural. El coste total de las obras asciende a 25,7 millones de euros, de los cuales 14,09 millones, el 55,81 por 100, son financiados por el Ministerio de Fomento. Los acuerdos se desarrollan en un total de diez Comunidades Autónomas.

El fondo del 1 por 100 cultural se constituye con la aportación del Ministerio de Fomento sobre el total de la inversión que éste realiza en obra pública y está destinado a subvencionar trabajos de conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico. Las actuaciones aprobadas hoy han sido acordadas previamente en las reuniones que, durante 2005 y 2006, ha mantenido la Comisión Mixta formada por los Ministerios de Fomento y Cultura.

Desde el inicio de la legislatura el Gobierno ha demostrado gran interés por la conservación del Patrimonio Histórico español, interés que se ha reflejado en el trabajo y esfuerzo que ambos Ministerios vienen realizando para determinar nuevas fórmulas de financiación que permitan actuar sobre grandes proyectos o proyectos singulares.

Estas fórmulas consisten en la cofinanciación de proyectos con Comunidades Autónomas y con Corporaciones Locales, la consignación plurianual de las subvenciones para poder garantizar la ejecución total de la obra y la habilitación de fondos para financiar proyectos, aprobados por el anterior Gobierno, pero que nunca se desarrollaron por carecer de acuerdos económicos para su financiación.



RELACIÓN DE CONVENIOS AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE HOY

Proyecto	Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma	Subvención Convenio 2006 (euros)
Acondicionamiento del Centro Cultural y turístico del Convento de Caños Santos.	Alcalá del Valle	Cádiz	Andalucía	783.224,25
Restauración del Pósito o Alhóndiga del Pan para Centro de Iniciativas Culturales de la Ciudad. Segunda Fase	Loja	Granada	Andalucía	758.380,75
Rehabilitación y acondicionamiento para Taller Astronómico del Castillo de Hornos de Segura, I Actuación	Hornos	Jaén	Andalucía	1.157.600,00
Mejora y consolidación de los restos de la muralla. Recinto exterior (1ª y 2º Fase)	Cártama	Málaga	Andalucía	473.477,35
Intervención en el Castillo de Iznájar	Iznájar	Córdoba	Andalucía	424.642,25
Restauración estructural y mejora del Puente de la CN 420 sobre el río Guadalquivir, en Montoro	Montoso	Córdoba	Andalucía	366.306,74
Rehabilitación del Castillo de Lanjarón	Lanjarón	Granada	Andalucía	336.367,53
Restauración del Castillo de Arándiga	Arándiga	Zaragoza	Aragón	360.000,00
Rehabilitación de la Plaza de Abastos en Pola de Siero	Siero	Asturias	Asturias	484.610,10
Rehabilitación del Conjunto de la Casa Blanca en la finca del Marqués de Valdecilla	Medio Cudeyo	Cantabria	Cantabria	936.946,50
Restauración del Puente Mayor de Aguilar de Campóo	Aguilar de Campóo	Palencia	Castilla y León	399.723,08
Intervención en el tramo de la Calzada Romana "Iter Asturica ab Emerita Augustam" en Puerto de Béjar	Puerto de Béjar	Salamanca	Castilla y León	622.100,00
Restauración de la II Fase del Sector de "El Charcón" de las Murallas de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	Toledo	Castilla - La Mancha	324.394,42
Rehabilitación del Teatro Principal	Sabadell	Barcelona	Cataluña	1.500.000,00
Rehabilitación del entorno del Castillo de Sort, II Fase	Sort	Lleida	Cataluña	486.820,00
Restauración del conjunto de Cal Cadernal	Salomó	Tarragona	Cataluña	506.365,31



Proyecto	Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma	Subvención Convenio 2006 (euros)
Rehabilitación parcial de la Alcazaba Árabe	Badajoz	Badajoz	Extremadura	1.122.075,70
Rehabilitación del Castillo del Cuerno	Fuentes de León	Badajoz	Extremadura	462.780,00
Restauración de la Catedral de San Martiño de Mondoñedo	Foz	Lugo	Galicia	893.118,80
Rehabilitación de un antiguo edificio industrial conservero para Centro Museístico y pabellón de exposiciones	Cambados	Pontevedra	Galicia	525.000,00
Castillo de Dénia. Restauración de la Ronda de las Murallas y conexión con el Castell. Fase I.	Dénia	Alicante	Com. Valenciana	300.000,00
Rehabilitación de la Casa Consistorial	Toro, El	Castellón de la Plana	Com. Valenciana	497.800,00
Rehabilitación del Castillo de Riba-roja. Fase I	Riba-roja de Túria	Valencia	Com. Valenciana	374.998,49
				14.096.731,27



Medio Ambiente

UN MILLÓN PARA COMPLETAR LA REGENERACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL INCENDIO DE GUADALAJARA DE 2005

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno las obras adicionales de emergencia que ha emprendido el Ministerio de Medio Ambiente para la reforestación, regeneración y reparación de daños que ocasionó el incendio forestal del Rodenal (Guadalajara) en el verano de 2005. El importe de estas actuaciones adicionales asciende a un millón de euros.

En julio de 2005, y tras confluir una serie de circunstancias adversas de distinta naturaleza, se produjo en la comarca del Rodenal (Guadalajara) un incendio forestal de excepcional envergadura que, al no poder ser controlado, adquirió grandes dimensiones.

A consecuencia de este y otros incendios de similares características que se produjeron durante el año 2005 en distintas Comunidades Autónomas, el Gobierno aprobó un Real Decreto Ley el 22 de julio de 2005, de medidas urgentes para paliar los efectos causados por dichos incendios, cuya aplicación se desarrolló en un Real Decreto de 26 de septiembre del mismo año.

Mediante otra resolución de 19 de diciembre de 2005, la Ministra de Medio Ambiente declaró zonas de actuación especial y autorizó las obras de emergencia para la urgente e inmediata reparación de los daños producidos por el incendio de la comarca del Rodenal y Pinares del Ducado de Medinaceli (Guadalajara) por un importe de 3.980.000 euros.

Intensos trabajos

Los trabajos efectuados hasta la fecha se han concentrado en acciones de restauración forestal y medioambiental mediante actuaciones dirigidas, en primera instancia, a defender y fijar los suelos en laderas de fuertes pendientes, la retirada de madera quemada por el incendio y la mejora de vías de acceso.

Dada la elevada densidad de la masa forestal y la edad del arbolado que existía en la zona, se continua con los trabajos de urgente e inmediata reparación de los daños ocasionados por el incendio forestal, para minimizar los procesos erosivos que se originan por la ausencia de vegetación y evitar la propagación de enfermedades y plagas y estimular el rebrote de las quercíneas afectadas por el incendio, mediante repoblación forestal, tratamientos selvícolas y reparación de infraestructuras forestales.

Para la valoración de las propuestas de actuaciones se ha trabajado en coordinación con la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, con el objetivo de restaurar ecológicamente las masas arbóreas existentes con anterioridad a los incendios, y conseguir la implantación y futuro desarrollo de un bosque, al menos similar al desaparecido con el fuego.



Economía y Hacienda

MODIFICADO EL REGLAMENTO DEL SEGURO DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS

- Se amplía la cobertura, por parte del Consorcio de Compensación de Seguros, de las indemnizaciones en caso de acontecimientos extraordinarios (desastres naturales o actos terroristas) a los ciudadanos que tengan contratado un seguro de vida, hasta ahora excluido de esta cobertura.
- Se eleva la cobertura, en los seguros de accidentes, a los casos de incapacidad temporal

El Consejo de Ministros ha aprobado el desarrollo reglamentario de la reforma del seguro de riesgos extraordinarios, ya realizada por la Ley de 16 de mayo de 2006, cuyo objetivo es dar una mayor cobertura a los ciudadanos. Así, los ciudadanos que suscriban pólizas de seguros de vida con garantía de fallecimiento e invalidez (no sólo los que tengan seguros de accidentes como hasta ahora) estarán cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros de los riesgos extraordinarios, entre los que se encuentran desastres naturales como las inundaciones, tempestades o terremotos y también actos violentos, como atentados terroristas.

Después de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, del 11 de marzo de 2004 en España y del 7 de julio en Londres, el mercado asegurador privado ha ido restringiendo su cobertura de estos riesgos. Por ello, el Consejo de Ministros ha decidido que el Consorcio de Compensación de Seguros extienda su cobertura donde antes no lo hacía. Así, la cobertura se amplía a las indemnizaciones previstas en las pólizas de seguros de vida cuando se produzcan hechos extraordinarios y a la pérdida de beneficios asegurada en una póliza privada antes esos mismos acontecimientos.

Además de regular la cobertura del Consorcio en los seguros de vida, que se efectuará tanto en España como fuera de ella (siempre que el asegurado tenga su residencia en España), esta modificación reglamentaria también amplía la cobertura en los seguros de accidentes a los casos de incapacidad temporal (hasta ahora limitada al fallecimiento y a la incapacidad permanente) y mejora la cobertura de la pérdida de beneficios en los seguros de cosas (vehículos, incendios, pérdida de beneficios, entre otros) al ampliar a los seguros de riesgos atmosféricos y a los casos de pérdida de beneficios en grupos de empresas como consecuencia de daños en una de ellas.

Aparte de esta novedad, continúan cubiertos, como hasta ahora, ante riesgos extraordinarios los bienes que estén situados en España: vehículos con matrícula española, bienes inmuebles ubicados en territorio nacional, así como los bienes muebles que se encuentren en un inmueble situado en España.



Para posibilitar estas coberturas por parte del Consorcio de Compensación de Seguros se establece un recargo en los seguros de fallecimiento e invalidez, en el ramo de vida, de la misma naturaleza que los ya aplicables a los seguros de accidentes y a los de las cosas. Este nuevo recargo se unificará con el de los seguros de accidentes, que se reduce en casi un 50 por 100.



Economía y Hacienda

317 MILLONES DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA CLASES PASIVAS Y 60 MILLONES PARA LAS FUERZAS ARMADAS EN EL LÍBANO

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 377.477.510 euros, para las siguientes finalidades:

- 317.158.400 euros para cubrir las necesidades en Clases Pasivas, como consecuencia, fundamentalmente, de haberse abonado la paga compensatoria por la desviación del IPC del año 2005 y su integración en la base de cálculo de las pensiones a satisfacer en 2006, así como la previsible desviación del IPC correspondiente a 2006. También se incluye la financiación necesaria para atender las revalorizaciones adicionales en las pensiones de jubilación y viudedad causadas antes de 1985 y el mayor número de maestros que se jubilan anticipadamente, al amparo de lo establecido en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).
- 60.319.110,00 euros destinados a la financiación de los gastos derivados de la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en operaciones de mantenimiento de la paz en el Líbano.



Economía y Hacienda

DIEZ MILLONES PARA AYUDAS POR AJUSTE LABORAL Y REINSERCIÓN EN EL EMPLEO

El Consejo de Ministros ha autorizado un crédito extraordinario, por importe de diez millones de euros, para la concesión de ayudas que faciliten el ajuste laboral y la reinserción en el empleo de los trabajadores que resulten excedentes en los sectores afectados por un proceso de globalización económica, según el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de junio de 2006.

En dicho Acuerdo se cifra en 140 millones de euros el importe de las ayudas a conceder en varias anualidades para facilitar la reinserción laboral de trabajadores que tengan problemas de empleabilidad, especialmente por razones de edad, así como a propiciar una cobertura social adecuada a los trabajadores de mayor edad tratando de facilitar su transición a la jubilación cuando tengan escasas posibilidades de reinserción en los sectores textil y de la confección, calzado, mueble y juguete.

La anualidad para 2006 se cifra en diez millones de euros a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal, cuya dotación se realiza con el crédito extraordinario aprobado hoy.



Industria, Turismo y Comercio

DIECINUEVE CONVENIOS CON CASTILLA Y LEÓN DENTRO DEL PLAN DEL CARBÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo alternativo de las Comarcas Mineras la suscripción de diecinueve convenios de colaboración específicos de carácter plurianual con la Junta de Castilla y León (cuatro de ellos con la Consejería de Cultura y Turismo, cinco con la Consejería de Economía y Empleo, cinco con la Consejería de Fomento, tres con la Consejería de Medio Ambiente, uno con la Consejería de Sanidad, y uno más con la Consejería de Economía y Empleo y el Ayuntamiento de La Robla) para el desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón de Castilla y León.

Los citados convenios de colaboración específicos tienen por objeto desarrollar las infraestructuras en las zonas mineras del carbón de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, en particular, realizar las actuaciones que se detallan en el siguiente cuadro:



ACTUACIÓN		AÑO 2007 (en euros)	AÑO 2008 (en euros)	AÑO 2009 (en euros)	NOMINAL (en euros)
PARQUE TEMÁTICO, EN FABERO	FABERO	325.000,00	650.000,00	325.000,00	1.300.000,00
ZONA DE ACAMPADA, EN CERVERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA	125.000,00	250.000,00	125.000,00	500.000,00
PROYECTO TURÍSTICO "MAGIA TAMÁRICA", EN VELILLA DEL RIO CARRIÓN	VELILLA DEL RÍO CARRIÓN	75.000,00	150.000,00	75.000,00	300.000,00
DESARROLLO TURÍSTICO CUENCA RIO LUNA, EN BARRIOS DE LUNA	LOS BARRIOS DE LUNA	125.000,00	250.000,00	125.000,00	500.000,00
AMPLIACIÓN SUELO INDUSTRIAL, EN FABERO	FABERO	250.000,00	500.000,00	250.000,00	1.000.000,00
SUELO INDUSTRIAL, EN SABERO	SABERO	75.000,00	150.000,00	75.000,00	300.000,00
AMPLIACIÓN SUELO INDUSTRIAL, EN CARROCERA	CARROCERA	75.000,00	150.000,00	75.000,00	300.000,00
SUELO INDUSTRIAL (4ª FASE), EN BEMBIBRE	BEMBIBRE	375.000,00	750.000,00	375.000,00	1.500.000,00
AMPLIACIÓN SUELO INDUSTRIAL RÍO TREMOR, EN IGUEÑA	IGUEÑA	50.000,00	100.000,00	50.000,00	200.000,00
CARRETERA PUENTE ALMUEY-LA MATA DE MONTEAGUDO CV131/14 (HA SUSTITUIDO A "CRTRA. PUENTE ALMUHEY-LA MATA DE MONTEAGUDO CV-131")	VARIAS DE PALENCIA	525.000,00	1.050.000,00	525.000,00	2.100.000,00
ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME DE CARRETERAS, DIPUTACIÓN DE PALENCIA (1ª FASE)	VARIAS DE PALENCIA	250.000,00	500.000,00	250.000,00	1.000.000,00
MEJORA DEL ENTORNO URBANO MINERO, EN VILLABLINO	VILLABLINO	125.000,00	250.000,00	125.000,00	500.000,00
ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN "LA CUETA" (2ª FASE), EN CABRILLANES	CABRILLANES	87.500,00	175.000,00	87.500,00	350.000,00
PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO "TELEFÉRICO" (1ª FASE), EN VEGACERVERA	VEGACERVERA	75.000,00	150.000,00	75.000,00	300.000,00
ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, EN CISTIerna	CISTIerna	808.631,00	1.617.262,00	808.631,00	3.234.524,00
CENTRO DE INTERPRETACIÓN, EN MATA LLANA DE TORÍO	MATA LLANA DE TORÍO	125.000,00	250.000,00	125.000,00	500.000,00
CENTRO TEMÁTICO DEL UROGALLO CANTÁBRICO (2ª FASE), EN VILLABLINO	VILLABLINO	125.000,00	250.000,00	125.000,00	500.000,00
HELISUPERFICIES EN MUNICIPIOS CON ACTIVIDAD MINERA	VARIAS DE LEÓN	75.000,00	150.000,00	75.000,00	300.000,00
ACTUACIÓN ADICIONAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA ROBLA	LA ROBLA	537.222,50	1.074.445,00	537.222,50	2.148.890,00
TOTAL GENERAL		4.208.353,50	8.416.707,00	4.208.353,50	16.833.414,00



Los convenios de colaboración específicos a que se refiere el presente acuerdo responde a la ejecución de lo previsto en el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, autorizado por un Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2006.



Medio Ambiente

AMPLIADA LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALMENDRALEJO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras del proyecto y ejecución de las obras de depuración integral de aguas residuales de Almendralejo (Badajoz). El presupuesto orientativo es de 19.780.783 euros y su plazo de ejecución es de 36 meses.

Este proyecto tiene como objetivo la remodelación y ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almendralejo, ya que no tiene la capacidad suficiente para tratar los caudales producidos en la actualidad, por lo que los vertidos al río Harnina no cumplen los requisitos de una Directiva de 1991. También se llevarán a cabo actuaciones puntuales de mejora en la red de saneamiento en los arroyos Picadas y Harnina.

Se proyecta aumentar la capacidad de la Estación Depuradora, pasando de 7.100 m³/día a 18.000 m³/día, con una capacidad de tratamiento de 210.000 habitantes equivalentes, así como la construcción de un colector interceptor por la margen derecha del arroyo Picadas, que recogerá los vertidos directos que se producen al arroyo, mediante tubería de 453 m de longitud, una estación de bombeo con la correspondiente conducción de impulsión mediante tubería de fundición de 63 m de longitud y la modificación del desarenador – partidior de pluviales del arroyo Harnina.

Estas actuaciones previstas forman parte del Programa A.G.U.A. del Ministerio de Medio Ambiente, cuyo objetivo es incrementar la disponibilidad y calidad de recursos hídricos en todo el territorio.



Medio Ambiente

ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SAN PEDRO EN RIBADESELLA (ASTURIAS)

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Norte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Ribadesella para la ejecución del proyecto de encauzamiento del río San Pedro en el término municipal de Ribadesella (Asturias).

Dichas obras pretenden paliar la situación en el tramo bajo del río San Pedro hasta su desembocadura en el río Sella, que presenta una sección hidráulica insuficiente y deficiencias estructurales, por lo que se producen importantes desbordamientos en avenidas con las consiguientes inundaciones en la zona.

Esta actuación forma parte de las "Actuaciones del Plan Hidrológico Forestal. Protección y regeneración de enclaves naturales" declaradas de interés general en la Ley de 5 de julio de 2001.

Este convenio fue autorizado por Consejo de Ministros el 2 de diciembre de 2005, con un plazo de ejecución para 2005 y 2006. Sin embargo, no fue suscrito dicho año y ahora se autoriza su firma con el texto modificado.

El presupuesto de gasto para la ejecución de este convenio es de 2.925.710 euros, distribuidos entre 2006 y 2008. La Confederación Hidrográfica del Norte financiará el 70 por 100 del importe total de la obra mediante aportaciones procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El 30 por 100 restante, que corresponde a la aportación nacional a la financiación FEDER, será aportado mediante transferencia a la Confederación, por el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Ribadesella, con una distribución del 70 por 100 y 30 por 100 respectivamente.

El convenio tendrá una duración de dos años, y se podrá prorrogar en el supuesto que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.



Medio Ambiente

CONVENIO PARA FINALIZAR LA RECUPERACIÓN DE LA CAÑADA REAL SORIANA OCCIDENTAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para acometer el proyecto de deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Soriana Occidental en su trayecto por las provincias de Soria y de Ávila.

El Ministerio de Medio Ambiente y la Junta ya suscribieron en 2000 y 2003 sendos convenios específicos de colaboración para la ejecución de otros tantos proyectos de deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Soriana Occidental en su trayecto por las provincias de Segovia y de Salamanca, el primero de los cuales ya está concluido y el segundo en ejecución.

Ambas Administraciones han decidido ahora firmar un nuevo convenio para desarrollar trabajos de mejora y acondicionamiento en esta Cañada Real en su trayecto por las provincias de Soria y de Ávila, con cuya ejecución se dará por concluida la recuperación en todo su itinerario. El plazo previsto para la ejecución de los trabajos objeto del convenio es de cuatro años y el coste total asciende a 1.652.963 euros, de los que el Ministerio de Medio Ambiente aportará 826.490.

La Ley de Vías Pecuarias faculta al Ministerio de Medio Ambiente para cooperar con las Comunidades Autónomas en el aseguramiento de la integridad y adecuada conservación del dominio público de las vías pecuarias, a cuyos efectos podrá instrumentar ayudas económicas y prestar asistencia técnica para la realización de cuantas acciones redunden en la consecución de dicha finalidad.



Fomento

ACUERDOS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OCUPACIÓN DEL SUELO EN ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a suscribir convenios de colaboración con quince Comunidades Autónomas para el desarrollo del sistema de información sobre ocupación del suelo en España (SIOSE).

Los acuerdos se llevarán a cabo entre el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Fomento; las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Madrid, Región de Murcia y La Rioja, y la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Ministerio de Fomento aportará el 66 por 100 del gasto unitario básico en cada uno de los convenios suscritos y las Comunidades Autónomas cubrirán el 34 por 100 restante de sus respectivos convenios. De esta forma, el Ministerio, a través del Centro Nacional de Información Geográfica, invertirá un total de 11.542.560,99 euros para la realización de estos acuerdos, cuya duración comprenderá los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

En el próximo ejercicio se firmarán los Convenios de Colaboración en esta materia con las Comunidades Autónomas de Navarra, País Vasco y Valenciana, que no han podido ser autorizados todavía, aunque ya se están tramitando en las referidas Comunidades. Por tanto, el Ministerio de Fomento prevé que en 2009 se haya puesto en funcionamiento el Sistema de Información sobre la Ocupación del Suelo de España, en el que estén integradas las distintas Bases de Datos de ocupación de suelo de la Administración General del Estado y de todas las Comunidades Autónomas.

Objetivo de los Convenios

Los convenios tienen por objeto la realización de un Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE), a escala de referencia 1:25.000, basado en un modelo de datos que incluya aspectos de cobertura y uso de suelo. Se tendrá en cuenta la complejidad de la realidad física de ocupación del territorio con un enfoque multidisciplinar y abierto que comprenda todo el ámbito geográfico nacional.

De esta forma, se pretende conseguir una actuación coordinada y unificada entre la Administración General del Estado y las diferentes Comunidades Autónomas que actualmente generan o utilizan este tipo de información geográfica.

El objetivo es minimizar el gasto público y el esfuerzo, de forma que los productos sólo se generen una vez y puedan ser utilizados por todas las Administraciones Públicas para



múltiples aplicaciones: urbanismo, política agrícola, cartografía, planificación de infraestructuras, etcétera.

Integración de bases de datos

Éste será el paso previo para elaborar un Sistema de Información sobre la Ocupación del Suelo de España, en el que estarán integradas las distintas Bases de Datos de ocupación de suelo de la Administración General del Estado y de las diferentes Comunidades Autónomas. De esta forma, se podrán satisfacer los requerimientos de los distintos organismos de las Administraciones españolas en materia de conocimiento de la ocupación de suelo y de la Agencia Europea de Medio Ambiente en la actualización periódica del Corine Land Cover.

Las Comunidades Autónomas asumirán la interpretación, captura, edición y validación de datos en materia de ocupación del suelo relativos a su territorio, conforme al plan de trabajo establecido por la Comisión de Seguimiento. Realizados los trabajos, se entregará al Instituto Geográfico Nacional del que depende el Centro de Información Geográfica una copia digital de los resultados obtenidos, en el soporte y con el formato que determine la Comisión de Seguimiento.

El Ministerio de Fomento coordinará y dirigirá técnicamente los trabajos realizando el control de calidad de los datos, así como la validación final de los mismos, asegurando la disponibilidad y utilidad de los resultados que se obtengan para todos los órganos y organismos de la Administración General del Estado.



Fomento

OBRAS DE PLATAFORMA DE VÍA EN EL SUBTRAMO OLMEDO-VILLAVERDE DE MEDINA (VALLADOLID)

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de plataforma y vía en el subtramo Olmedo-Villaverde de Medina (Valladolid), perteneciente al tramo Olmedo-Zamora de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad.

La actuación permitirá la conexión de la Alta Velocidad Madrid-Valladolid con la línea Medina-Segovia. La inversión tiene como objetivo trasladar la mejora de tiempos de viaje que se conseguirá con la entrada en servicio de la alta Velocidad Madrid-Valladolid a los trenes que circulen hacia Galicia, Zamora y Salamanca.

El presupuesto de licitación de las obras de este tramo, cuya longitud es de de 3,68 kilómetros, ascienden a 28.350.770,42 euros. Las obras serán licitadas por el Ministerio de Fomento, a través del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). El plazo de ejecución es de catorce meses.

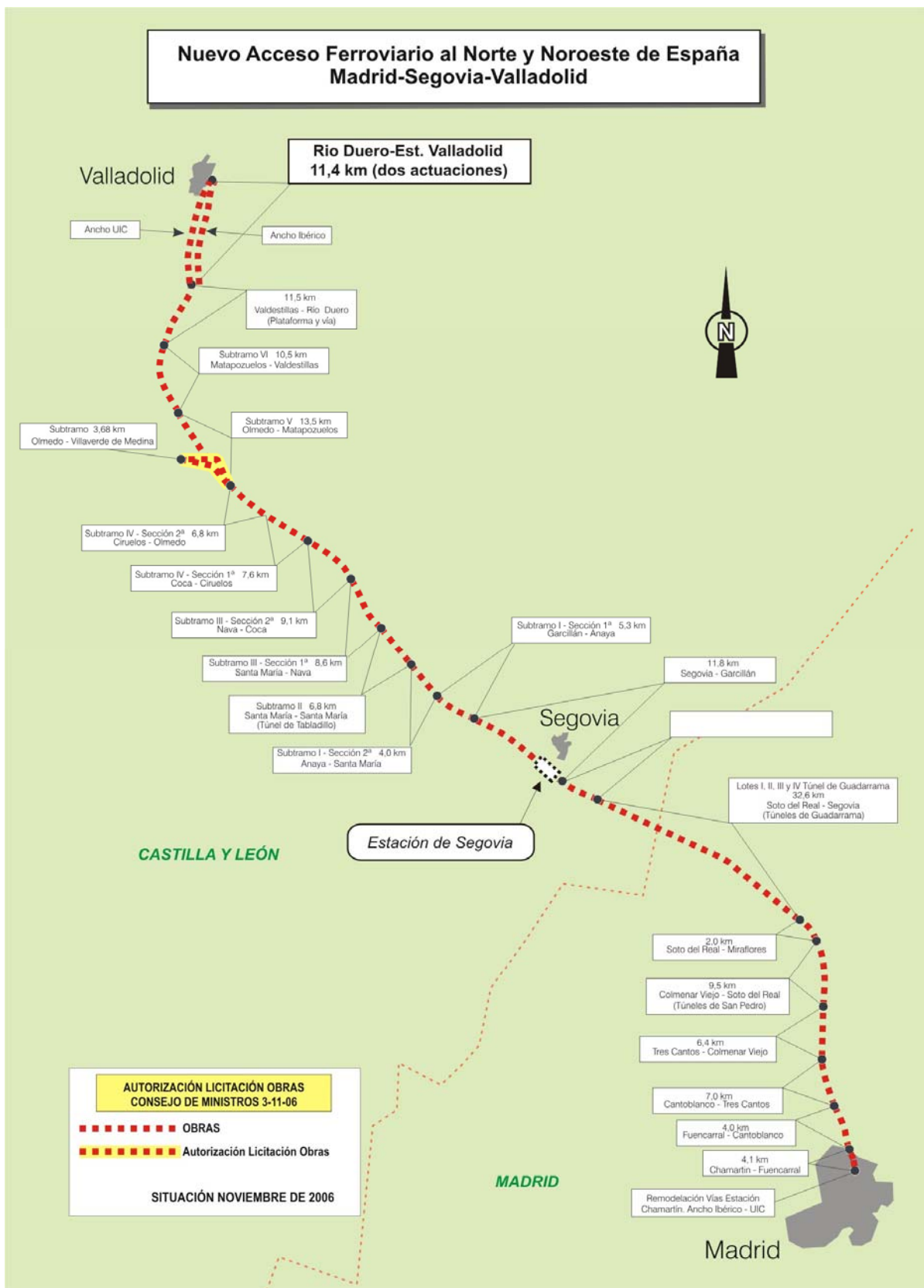
Características técnicas:

Las obras consisten en la construcción de dos ramales de 3,68 Km. de longitud que parten de las vías generales y enlazan con la Línea de Alta Velocidad Madrid-Valladolid en el cruce bajo la carretera N-601, a la salida del Puesto de Adelantamiento y Estacionamiento de Trenes (PAET) de Olmedo y antes de la entrada a la Base de Montaje y Mantenimiento de Adif situada en este municipio vallisoletano. Tras cruzar sobre la Base de Montaje, en una primera fase conectarán con la línea Medina-Segovia, hasta entrar en la estación de Medina.

Para solucionar dicho enlace ha sido necesario proyectar una pérgola sobre las vías de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Valladolid y la Base de Montaje. Esta pérgola está constituida por dos vanos de 17 y 14,50 metros, respectivamente. También se modifican los pasos superiores existentes que quedarán afectados por la dicha conexión.

Las obras incluyen la plataforma de doble vía para conectar dichos ramales con la línea Segovia-Medina, así como el necesario desvío de esta última línea para mantener la entrada de los tramos de trabajo a la Base de Montaje y Mantenimiento de Olmedo.





Educación y Ciencia

CONVENIOS CON CINCO COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA CONTRATAR INVESTIGADORES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Educación y Ciencia a suscribir convenios específicos de colaboración con las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León y Cataluña para desarrollar los Protocolos de Colaboración firmados en 2005 del Programa I3 (Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora).

El objetivo de estos convenios es reforzar la política de apoyo a la incorporación de doctores al sistema español de I+D+i que actualmente se viene realizando mediante los Programas "Ramón y Cajal", "Juan de la Cierva" y "Torres Quevedo". El Ministerio de Educación y Ciencia incentiva la oferta de puestos de carácter permanente en universidades y centros de I+D financiando los tres primeros años de los contratos estables de investigadores de trayectoria contrastada.

Los acuerdos suscritos hoy suponen una inversión por parte del Gobierno de 168.250.000 de euros. A estos convenios hay que añadir los que se autorizarán en las próximas semanas en Consejo de Ministros con el resto de Comunidades Autónomas participantes en el Programa I3.

Los convenios específicos del Programa I3 para 2006 autorizados son los siguientes:

CCAA	2007 (euros)	2008 (euros)	Total (euros)
Aragón	735.000	735.000	1.475.000
Asturias	515.000	515.000	1.030.000
Cantabria	415.000	415.000	830.000
Castilla y León	1.300.000	1.300.000	2.600.000
Cataluña	5.445.000	5.445.000	10.890.000



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ADHESIÓN DE ESPAÑA A LA ORGANIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO SUR

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre la Organización Europea de Investigación Astronómica en el Hemisferio Sur y el Reino de España relativo a la adhesión al Convenio que establece la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Sur y al Protocolo financiero anexo, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

La Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Sur es una organización internacional de carácter intergubernamental, creada mediante un Tratado internacional adoptado en París en 1962, junto con su Protocolo Financiero. Forman parte de la misma los siguientes países: Alemania, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Se trata del más importante organismo europeo de astronomía en óptico e infrarrojo para observaciones desde tierra. Tiene su sede en Garching (Alemania) y cuenta, además, con tres observatorios en Chile.

El Consejo de ESO, durante su 107ª Reunión celebrada en Garching (Alemania) en diciembre de 2005, aprobó por unanimidad las condiciones para la adhesión de España a la Organización.

Contribución de 49 millones

El Acuerdo tiene por objeto fijar los términos y condiciones que regirán la adhesión de España al Convenio. España, como miembro de la Organización, deberá abonar una contribución especial o cuota de ingreso de 49,15 millones de euros como contribución monetaria, y como contribución en especie un programa científico que se desarrollará en el Gran Telescopio de Canarias, con acceso técnico al Gran Telescopio y paquetes de programas informáticos, valorados en su conjunto en 17,24 millones de euros, una vez ejecutados por España y aceptados por la Organización.

Adicionalmente, y de acuerdo con la memoria económica elaborada por el Ministerio de Educación y Ciencia, la cuota anual correspondiente al año 2006 para España es de 5.296.300 euros, que, sumados a los 49,15 millones de la cuota de ingreso, suponen una contribución de 54.446.300 euros a abonar por España antes de 31 de diciembre de 2006.

Figura como anexo un Protocolo Financiero, que forma parte del Convenio, por el que se crea un Organismo Europeo para la investigación astronómica en el Hemisferio Austral.



Gracias a este Acuerdo, los astrónomos españoles tendrán acceso a instrumentación puntera y a la posibilidad de hacer investigación en el hemisferio sur, además de que la astrofísica española se situará así al nivel que le corresponde en el ámbito internacional.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

TOMA DE CONOCIMIENTO DE ACUERDO UNIÓN EUROPEA-ESTADOS UNIDOS SOBRE DATOS DE PASAJEROS DE AVIONES

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros por las compañías aéreas al Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos, así como de su aplicación provisional.

A raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, se estableció un marco cooperativo entre Estados Unidos de América y la Unión Europea, firmado en Washington en mayo de 2004, mediante el que la Unión Europea se comprometía a transmitir a las Autoridades de Estados Unidos datos de los pasajeros que fueran a salir, entrar o atravesar territorio de Estados Unidos.

Una sentencia de 30 de mayo de 2006 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró la nulidad de las Decisiones de la Unión Europea que daban soporte jurídico al Acuerdo, al considerar que las mismas se habían enmarcado dentro del "primer pilar" de la Unión y no dentro del "tercer pilar" (Justicia y Asuntos de Interior). A consecuencia de ello, se iniciaron las negociaciones para concluir un nuevo Acuerdo, que cristalizaron en el que constituye el objeto del presente Asunto, firmado en Bruselas el 16 de octubre y en Washington el 19 de octubre de 2006.

Declaración formulada por España

Considerando que el contenido del Acuerdo se enmarca en el ámbito de lo previsto en el artículo 94.1 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica Internacional, España ha formulado la siguiente declaración, que queda incorporada al texto del Acuerdo:

"Declaración de España con arreglo al artículo 24 del Tratado de la Unión Europea:

Con arreglo al artículo 24 del Tratado de la Unión Europea, España declara que no estará vinculada por el "Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros por las compañías aéreas al Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos", en tanto no se cumplan las exigencias de su propio procedimiento constitucional, y ello sin perjuicio de la aplicación provisional prevista en la cláusula séptima del Acuerdo".



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA DE LAS IMÁGENES DEL SATÉLITE HELIOS 1

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana y la Unión Europea, relativo a la puesta a disposición de la Unión Europea de las imágenes de Helios I, así como su aplicación provisional.

El sistema HELIOS I es un sistema de observación militar europeo, en el que participan Francia, Italia y España, países que firmaron en 1993 un Memorando de Entendimiento con la Unión Europea Occidental (UEO) sobre el "suministro de productos HELIOS" a la misma. Los cambios habidos en la Unión Europea a partir del desarrollo de la Política Europea de Seguridad y Defensa, determinaron la asunción por aquélla de las funciones de la UEO y aconsejaron el establecimiento de un nuevo Acuerdo de cesión de imágenes entre los países participantes en el sistema HELIOS y la Unión Europea.

El objetivo del Acuerdo es establecer las condiciones y los mecanismos para la puesta a disposición de la Unión Europea las imágenes del sistema Helios I y sus productos elaborados, protegiendo al mismo tiempo las prestaciones del sistema y controlando la difusión de las imágenes. El destinatario de las imágenes será el Centro de Satélites de la Unión Europea ubicado en Torrejón de Ardoz.



Fomento

CONVENIOS CON DOS AYUNTAMIENTOS PARA TRANSFERENCIA DE TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la suscripción de dos Convenios de Colaboración con otros tantos Ayuntamientos para proceder a la cesión de titularidad de diversos tramos de la Red de Carreteras del Estado que, con el paso del tiempo, han adquirido carácter urbano y que en la actualidad dan servicio a tráficos de ámbito local.

En el marco de estos Convenios el Ministerio de Fomento aportará un total de 3.864.840,95 euros para financiar la mejora de los 8,176 kilómetros de carreteras que serán transferidos a las respectivas Administraciones Locales.

Desde el momento de la firma de los Convenios los Ayuntamientos asumirán la titularidad de sus respectivos tramos de carretera y se comprometerán a tener redactado y aprobado el proyecto de las obras de mejora en el plazo de seis meses.

El desglose de los Ayuntamientos afectados es el siguiente:

- **Fraga (Huesca).**- El Ministerio de Fomento aportará 3.320.385,27 euros para financiar la mejora del tramo urbano de 7,3 kilómetros de la N-II comprendido entre los puntos kilométricos 432,2 y 439,5.
- **Benabarre (Huesca).**- El tramo afectado tiene una longitud de 0,876 kilómetros y queda comprendido entre los puntos kilométricos 0,0 y 0,8376 de la N-230. La cantidad destinada por el Ministerio de Fomento supone 544.455,68 euros.



Industria, Turismo y Comercio

CRÉDITO FAD A INDONESIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un crédito a la República de Indonesia por un valor de más de diez millones de euros con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) para financiar un proyecto de suministro de un barco oceanográfico y de formación pesquera, simuladores y equipamiento de laboratorios.

El proyecto tiene como finalidad principal la formación pesquera en todos sus aspectos prácticos para los alumnos de las universidades y escuelas de formación profesional relacionadas con esta actividad, al mismo tiempo que el reciclaje de distintos profesionales de la pesca que no poseen la debida cualificación de acuerdo con las últimas normas internacionales.

Este ambicioso programa educativo pretende lograr una capacitación profesional adecuada, lo que permitirá en el futuro un mejor aprovechamiento de los recursos pesqueros del país así como nuevas técnicas de procesamiento y conservación de sus productos.

Las condiciones financieras serán de treinta años de plazo total de amortización, incluyendo quince años de gracia, a un tipo de interés anual del 0,15 por 100, con vencimientos semestrales.



Industria, Turismo y Comercio

SEIS ADENDAS A OTROS TANTOS CONVENIOS DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ARMAMENTO Y EQUIPAMIENTO MILITAR

El Consejo de Ministros ha aprobado seis Acuerdos por los que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir con las empresas Navantia S.A., Sener Ingeniería y Sistemas S.A. y Santa Bárbara Sistemas S.A. sendas adendas a los convenios de colaboración firmados en su día para el desarrollo y fabricación de armamento y equipamiento militar. Las seis adendas reflejan un ajuste de las condiciones económicas para los años 2006 y 2007 con la incorporación de la previsión del Índice de Precios al Consumo para cada uno de dichos ejercicios estimada en un 2 por 100. Asimismo, se modifica el esquema de las devoluciones de los anticipos previstos o ya concedidos a estas tres empresas.

Las adendas a los convenios con Navantia afectan a los programas de los prototipos de los buques de aprovisionamiento de combate y de proyección estratégica. Por su parte, las adendas a los convenios con Sener Ingeniería y Sistemas se refieren a los desarrollos de los programas del misil lanzado a distancia (ALAD) Taurus KEPD-350 y al misil aire-aire de corto alcance IRIS-T. Por último, las adendas a los convenios con Santa Bárbara Sistemas corresponden al desarrollo industrial del Programa Leopardo y al desarrollo tecnológico e industrial del programa del sistema integrado de artillería de campaña (SIAC) obús 155/52 REMA.



Economía y Hacienda

CONVENIO PARA UNA INVESTIGACIÓN SOCIOLÓGICA SOBRE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado al la suscripción de un convenio entre el Instituto de Estudios Fiscales, el Instituto Nacional de Estadística y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), sobre el programa de investigación "La población inmigrante en España: un balance económico-estructural", que supondrá un coste de 216.000 euros, de los cuales el Instituto de Estudios Fiscales aportará 51.000 euros, y el Instituto Nacional de Estadística , 165.000 euros.

Dicho Convenio se basará en la sistematización de la información disponible sobre la inmigración y las políticas públicas. El análisis de las políticas de gasto se realizará a partir de las estadísticas educativas y sanitarias y tiene tanto objetivos cuantitativos (cuantificar la demanda inducida por el fenómeno migratorio y proyectar sus tendencias futuras) como cualitativos (evaluar los cambios organizativos que requiere la respuesta adecuada al crecimiento de los flujos). La evaluación de los ingresos se realizará, básicamente, en el análisis de distintos tipos de registros administrativos, para lo que resulta especialmente valiosos los proporcionados por la Agencia Tributaria y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

El análisis de los efectos sobre las políticas públicas se completará con el examen detallado de la dinámica de los flujos migratorios (evolución y cuantificación de la población, movilidad geográfica, pautas de asentamiento, renovación patronal, análisis longitudinal de las trayectorias patronales y evolución de las formas de convivencia) y de los principales mercados donde la inmigración ha empezado a tener una gran influencia (mercado de trabajo, mercados financieros y mercados de vivienda).



Agricultura, Pesca y Alimentación

CONVENIO PARA UNA RED DE CONOCIMIENTO SOBRE ASISTENCIA A LOS REGANTES

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para la colaboración en el desarrollo de la red de conocimiento sobre asistencia a los regantes.

Mediante este Convenio se elaborará material audiovisual sobre gestión de información a los regantes, que aporte una auténtica red de conocimiento, facilitando la transferencia de la investigación tecnológica, la mejora de la calidad de la producción, y el incremento en la eficacia, rentabilidad y competitividad.

Para conseguir estos objetivos el Ministerio aportará 141.750 euros y se compromete, igualmente, a proporcionar los medios materiales y humanos para la elaboración del contenido audiovisual sobre los sistemas de asistencia a los regadíos, y brinda los medios materiales para la inclusión de un módulo de enseñanza sobre telegestión de regadíos, en el curso virtual que el Instituto tiene instalado para impartir esta enseñanza a través de Internet.

Igualmente, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación proporcionará los medios económicos, materiales y humanos para desarrollar módulos sobre diseño de instalaciones de riego, gestión de automatismos, materiales de riego, fertirrigación y evaluación de sistemas de riego que complementen el curso del Instituto, facilitando la utilización de la Plataforma de Aprendizaje por Internet para la transferencia del conocimiento en el sector agroalimentario y en el medio rural, prevista en el Plan Avanza.

Por su parte, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica apoyará la realización del contenido audiovisual sobre el sistema de información y asistencia los regadíos, aportando los medios humanos e instalaciones necesarias y cediendo el uso del curso a través de Internet, para su instalación en la plataforma de conocimiento del Ministerio.



Educación y Ciencia

CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO MINERA

El Gobierno ha autorizado hoy al Instituto Geológico y Minero de España, organismo público de investigación dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, a suscribir sendos convenios de investigación con la Comunidad de Usuarios de Aguas de la Cubeta de Sant Andreu de la Barca (CUACSA) y con la Diputación Provincial de Málaga.

El objetivo del primer convenio es la investigación sobre metodologías de recarga artificial de acuíferos mediante el empleo de tecnología de balsas y zanjas de infiltración aplicada a la cubeta de Sant Andreu de la Barca. El importe asciende a 171.988 euros de los que la mitad serán aportados por el Instituto Geológico en 2006 y 2007, y la otra mitad por Comunidad de Usuarios.

El Instituto Geológico y Minero también ha suscrito un convenio con la Diputación Provincial de Málaga cuyo objetivo es proporcionar apoyo científico-técnico en materia de hidrogeología y aguas subterráneas. Entre las actuaciones que recoge el convenio está la realización de un atlas hidrogeológico de la provincia de Málaga, un sistema de información del agua subterránea de la provincia de Málaga, un libro divulgativo sobre el "Agua Subterránea en la cultura, el paisaje y el medioambiente en la provincia de Málaga", un mapa geológico provincial escala 1:100.000 y asesoramiento permanente en temas relacionados con la geología aplicada. El convenio tiene un coste de 540.000 euros distribuidos en tres anualidades a abonar a 50 por 100 por ambas partes.



Agricultura, Pesca y Alimentación

CONVENIO CON ANDALUCÍA PARA IDENTIFICACIÓN VARIETAL DE ESPECIES VEGETALES PARA EL REGISTRO DE VARIEDADES

El Consejo de Ministros ha autorizado un convenio de colaboración en materia de identificación varietal de especies vegetales para el registro de variedades vegetales entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), de la Junta de Andalucía.

El convenio tiene por objeto la realización de los trabajos relacionados con los preceptivos exámenes técnicos de identificación varietal de especies vegetales. Para la realización de los trabajos de este convenio de colaboración el Ministerio asume un compromiso económico de 86.558,20 euros, por un período de cuatro ejercicios, desde 2006 a 2009.

En dicho acuerdo, el Ministerio se compromete a gestionar todas las relaciones directas con los solicitantes de registro de variedades y, en especial, la información sobre las condiciones de inscripción, la muestra de material vegetal y el procedimiento de registro.

Además, remitirá al IFAPA toda la información de las solicitudes de registro recibidas, denominaciones varietales aceptadas, solicitud de examen o informe de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), necesaria para la correcta ejecución de los trabajos a realizar.

También el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación fijará y facilitará los criterios y descriptores a utilizar en los trabajos y participará en el seguimiento de los mismos. Esta participación se llevará a cabo mediante visitas periódicas por técnicos especialistas de la Oficina Española de Variedades Vegetales y reuniones relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Por su parte, el IFAPA se compromete a realizar los trabajos de campo, elaborar los informes parciales; participar con la Oficina de Variedades Vegetales en aquellos foros que se consideren necesarios; asegurar la confidencialidad de la información obtenida, la custodia del material proporcionado por la Oficina de Variedades Vegetales y prestar asistencia a esta Oficina.



Defensa

MODIFICADOS LOS PLAZOS DE PAGO DE UN ESTUDIO SOBRE CONTRAMEDIDAS AL TERRORISMO QUÍMICO Y BIOLÓGICO

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación del expediente de gasto relativo al acuerdo técnico ERG 113.046, sobre estudio de las contramedidas al terrorismo químico y biológico en actuaciones de emergencia.

La modificación afecta a las anualidades autorizadas por el Consejo de Ministros del 22 de julio de 2005 en el sentido de iniciar los pagos en 2007 y finalizarlos en 2010 sin modificar el importe final de 280.000 euros.

El acuerdo Técnico ERG ('European Research Grouping') núm. 113.046 tiene por objeto el estudio de las posibles acciones para hacer frente a las agresiones terroristas con agentes químicos y biológicos; la realización de un intercambio de información sobre esta materia para estudiar y comparar la experiencia y los recursos existentes en los países participantes, y la discusión y análisis sobre posibles amenazas con el propósito de determinar las contramedidas químicas y biológicas más aconsejables.

En este proyecto participan los Ministerios de Defensa de Noruega, Bélgica, Francia, Italia, Finlandia, Suecia y España.



BIOGRAFÍAS

Defensa

Directora General de Relaciones Institucionales de la Defensa
D^a CELIA ABENZA ROJO.

Nacida el 26 de junio de 1955 en Ricote (Murcia), es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y pertenece al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Como Inspectora de Trabajo ha desempeñado sus funciones en Lleida y Segovia. Fue Delegada Provincial del Ministerio de Trabajo en Guadalajara, Directora del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y Consejera Coordinadora de Trabajo y Asuntos Sociales en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea. En 1996 fue nombrada Consejera Técnica para Asuntos de la Unión Europea en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y, posteriormente, Coordinadora de Relaciones Internacionales e Institucionales en la Secretaría de Estado para la Extranjería y la Inmigración. Ha sido Directora del Gabinete de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales y Directora General de Protección Civil y Emergencias. En la actualidad desempeñaba sus funciones en la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

